



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2019-CM-MPCH

Chincheros, 27 de junio 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2019-MPCH, de fecha 27 junio del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Informe N° 148-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 4156, de fecha 18 de junio del 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 148-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 4156, de fecha 18 de junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, quien solicita reconsideración del Acuerdo de Concejo Municipal N° 37-2019-CM-MPCH, donde: (SE ACUERDA **DESTINAR el Presupuesto de Impacto Provincial Correspondiente al Distrito de Huaccana, del año 2019 para la continuidad de la Obra: CREACION DEL CENTRO DE RECURSOS CULTURALES VIRGEN DEL CARMEN DE ROSASPATA, DISTRITO DE HUACCANA, CHINCHEROS-APURIMAC CON CODIGO DE INVERSION N° 229600, SNIP N° 329257, por el monto de S/. 135,530.00 (Ciento treinta y cinco mil quinientos treinta con 00/100 soles), mediante convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y Municipalidad Distrital de Huaccana), ya que no se cuenta con techo presupuestal para hacer efectivo el Acuerdo Municipal N° 37-2019-CM-MPCH, por lo que solicita la reconsideración de dicho acuerdo.**

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley N° 27972° Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 037-2019, por no contar con techo presupuestal de acuerdo al **INFORME N° 148-2019-MPCH-PP/BQCH**.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el presente acuerdo de Concejo a los involucrados, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nito G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGPP 01
D.H. 01
C.P.C 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

